

CUADRO RESUMEN

1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, en virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos.

2. CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO:

Hospital Alto Guadalquivir de Andújar.

3. REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE): P.A.S.A. 1328/2025

4. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE:

4.1. Procedimiento de adjudicación: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

4.2. Identificación del Pliego: Se propone usar, para esta licitación, un pliego específico conforme a lo que dispone el apartado 2 del artículo 25 del Decreto Ley 3/2021, que es aplicable a cualquier financiación europea. La justificación de usar este tipo de pliego radica en la ausencia en el ámbito del SAS de pliegos tipo para la contratación de obras.

4.3. Tramitación: Ordinaria.

5. OBJETO DEL CONTRATO: El contrato tiene por objeto la ejecución de las OBRAS DE REFORMA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL BOX DE CRÍTICOS DE URGENCIAS Y DE LA URPA DEL HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN

Clasificación por actividades:

CPA 2.1: F-41.00.4 “Trabajos de construcción de edificios no residenciales”

CPV 2008: 45215100-8 “Trabajos de construcción de edificios relacionados con la salud”

5.1. Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

La Administración Sanitaria tiene la obligación de garantizar la seguridad, confortabilidad, protección y adecuada atención asistencial de los pacientes críticos, así como de asegurar que las instalaciones hospitalarias cumplen los estándares técnico-sanitarios que permiten desarrollar la actividad clínica en condiciones óptimas.

En particular, el box de pacientes críticos del Servicio de Urgencias y la Unidad de Reanimación Postanestésica (URPA) requieren mantener condiciones ambientales estrictamente controladas, incluyendo:

- Caudales de aire y renovaciones según normativa (RITE, UNE 100713, UNE-EN 16798).
- Presiones diferenciales positivas o negativas según diseño.

- Control de humedad en rangos clínicamente adecuados.
- Filtración absoluta HEPA en zonas que así lo exigen.
- Temperatura estable y compatible con procedimientos críticos.
- Reducción de partículas y contaminantes en suspensión.

La instalación actual presenta limitaciones significativas que impiden el cumplimiento estable de los parámetros requeridos para áreas críticas (insuficiencia de presiones, renovaciones, filtración y control higrotérmico). Ello compromete la seguridad clínica y aumenta el riesgo de infección nosocomial.

Por todo ello, es imprescindible la ejecución de una nueva instalación completa de climatización, compuesta por una UTA higiénica, red de conductos, elementos terminales, integración con BMS y sistema de control de humedad en la URPA, garantizando el cumplimiento de la normativa técnica vigente y la seguridad de pacientes y profesionales.

Este contrato constituye, por tanto, un elemento esencial para la adecuada prestación del servicio sanitario público.

5.2. La obra objeto de la presente contratación se ofertará por la totalidad.

5.3 División por lotes: No procede. El objeto del contrato no se considera susceptible de división por lotes, de acuerdo con lo establecido en el art. 99.3.b de la LCSP, debido a que la correcta ejecución del contrato se dificultaría desde el punto de vista técnico, ya que las obras de construcción comprendidas en el objeto del contrato, si se separaran por lotes y se llevaran a cabo de forma independiente, parcial o fragmentada, podrían ir en detrimento del fin último que se pretende, que no es otro que la ejecución completa y coordinada de una única obra.

6. VARIANTES: No se admiten variantes

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Plazo de ejecución del contrato: 3 meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo, atendiendo a:

- La criticidad clínica de los espacios afectados.
- La necesidad de minimizar interferencias con la actividad asistencial.
- La duración razonable para una instalación hospitalaria de estas características.

7.1. Posibilidad de prórroga: No

7.2. Comprobación de replanteo: En el plazo máximo de un mes desde la fecha de formalización del contrato.

8. PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO:

8.1. Sistema de determinación de precio:

Se establece como presupuesto base de licitación 67.114,58 € € IVA EXCLUIDO, coincidente con su valor estimado, al no haberse contemplado eventuales prórrogas ni modificaciones.

8.2. Presupuesto base de licitación:

Presupuesto sin IVA: 67.114,58 Euros

Iva 21%: 14.094,06 Euros

TOTAL: 81.208,64 Euros

A este presupuesto de ejecución material le corresponde la siguiente distribución de costes directos y costes indirectos:

Costes Directos	53.014,88 €
Costes Indirectos (4,20 %)	3.383,93 €
Costes totales de ejecución material	56.398,81 €

El coste laboral de mano de obra, de acuerdo con el presupuesto contemplado en el proyecto, se encuentra incluido en los Costes Directos.

COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS	P.E.M.	OTROS COSTES (*)	PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA EXCL.)	I.V.A.	PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA INCL.)
53.014,88€	3.383,93€	56.398,81€	10.715,77€	67.114,58 €	14.094,06 €	81.208,64 €

(*) Corresponde a la suma del 13% de Gastos Generales y el 6% de Beneficio Industrial.

8.3. Valor estimado del contrato (VE) (Presupuesto base licitación IVA excluido, no se incluyen eventuales prórrogas ni modificaciones): 67.114,58 €.

8.3.1. Método utilizado para calcular el valor estimado del contrato:

El valor máximo estimado del contrato viene determinado por el cálculo matemático de las OBRAS DE REFORMA DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL BOX DE CRÍTICOS DE URGENCIAS Y DE LA URPA DEL HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN.

Presupuesto de Ejecución Material (PEM):

Resumen de presupuesto

AP.	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA (SEGÚN ALCANCES DEL PPT)	IMPORTE (€)
01	Generación: Unidad de Tratamiento de Aire (UTA) Higiénica Suministro e instalación de UTA higiénica para box de críticos, paneles sándwich con rotura de puente térmico, superficies lisas y bandejas de condensados en acero inoxidable. Incluye ventiladores EC de alta eficiencia, baterías de frío/calor y etapas de filtrado (ISO ePM10 ≥ 50% y ePM1 70-80%).	20.821,00

02	Canalizaciones de Aire (Impulsión y Retorno) Desmontaje de conductos existentes en URPA y suministro/montaje de nueva red en chapa galvanizada Z-275 y paneles PIR con revestimiento hospitalario. Incluye aislamiento exterior continuo, uniones mecánicas certificadas y registros de inspección con tapa hermética.	8.789,00
03	Unidades Terminales y Filtración HEPA Difusores de techo laminares, rejillas de extracción en aluminio anodizado y cajas de plenum aisladas. Incluye suministro e instalación de filtros HEPA terminales (H13 o superior) en el box de críticos para asegurar aire ultrapuro.	5.377,00
04	Sistema de Control de Humedad (URPA) Suministro e instalación de humidificador y deshumidificador en la UTA existente de URPA, incluyendo la conexión a los puntos de aporte de agua y la automatización correspondiente.	6.091,00
05	Instalación Eléctrica, Control e Integración BMS Cuadro de mando y protección (IP40-IK07), bandeja de rejilla de acero galvanizado clase 7 y cableado libre de halógenos RZ1-K. Integración completa mediante protocolos Modbus/BACnet para monitorización remota de temperatura, humedad y estado de filtros.	6.721,00
06	Albañilería, Pintura y Medios Auxiliares Trabajos de albañilería y pintura necesarios para la funcionalidad completa, pasamuros sellados y resistentes al fuego, y medios de elevación y transporte para los equipos.	2.914,00
07	Pruebas, Certificación y Validación Pruebas de estanqueidad de conductos (Clase L1), equilibrado de caudales, validación ambiental del box y entrega de documentación técnica y manuales de mantenimiento.	1.551,00
08	Seguridad y Salud Medidas preventivas y de seguridad durante la ejecución de los trabajos conforme a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.	750,88
	SUBTOTAL COSTES DIRECTOS	53.014,88
09	Costes indirectos Implantación de obra, suministros generales, personal técnico, coordinación, vigilancia y organización de trabajos en entorno hospitalario en funcionamiento.	3.383,93
	TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEM)	56.398,81

Resumen del Presupuesto Base de Licitación:

CONCEPTO	PORCENTAJE	IMPORTE (€)
Presupuesto de Ejecución Material (PEM)		56.398,81
Gastos Generales	13,00%	7.331,85
Beneficio Industrial	6,00%	3.383,92
Suma Presupuesto Base de Licitación (Sin IVA)		67.114,58
I.V.A.	21,00%	14.094,06
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA Incluido)		81.208,64

8.4. Cláusulas de variación de precios, en su caso: No se establecen.

8.5. Revisión de precios: Los precios del contrato no serán objeto de revisión, al no cumplirse los requisitos previstos en el artículo 103 de la LCSP.

9. PARTIDA PRESUPUESTARIA:

1331066980/G/41C/66200/23

9.1. SERVICIO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS: NO

Tipo de fondos:

Porcentaje de financiación: 0%

9.2 ANUALIDADES

ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
2026	67.114,58 €	14.094,06 €	81.208,64 €
TOTAL	67.114,58 €	14.094,06 €	81.208,64 €

10. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

No procede exigir especiales condiciones de solvencia en los términos del apartado 6.b) del art. 159 LCSP «Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional».

11 GARANTÍA DEFINITIVA

Conforme a lo establecido en el art. 159.6.f) no se requerirá la constitución de garantía definitiva.

12 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Varios criterios, establecidos en la cláusula 6.8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

13 PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de un año, a partir de la recepción de las obras, de acuerdo con el Artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público. No obstante, dicho plazo podrá ser superior al expresado al haberse establecido como criterio de adjudicación la ampliación del plazo de garantía (cláusula 6.8 punto 1.2 del PCAP) siendo el plazo de ejecución el que figure en la oferta seleccionada por la Administración.

14 RÉGIMEN DE PAGO

14.1 Se facturará con periodicidad mensual.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 240 de la Ley de Contratos del Sector Público, se expedirán certificaciones mensuales que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta.

14.2 Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Intervención General del Servicio Andaluz de Salud.

14.3 Dirección Registro de Facturas: Complejo Hospitalario de Jaén, Avd. Ejército Español, 10. 23007. Jaén.

14.4 Destinatario de las facturas: Central de Compras Provincial de Jaén

Registro para presentación de facturas:

Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>

14.5 Codificación DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	6030	GE0000264 Plataforma Logística Sanitaria de Jaén	GE0000264 Plataforma Logística Sanitaria de Jaén	A01004456 Intervención General de la Junta de Andalucía

15. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Subdirector Económico-Administrativo y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén de Contratación Administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 62.2 de la LCSP, tal como se desarrolla en el apartado 10.1 del PCAP.

Conforme al Artículo 30 del Decreto Ley 3/2021 “Responsables del contrato y de la dirección de los trabajos”. - desarrollará, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación.
- b) Supervisar y verificar el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones asumidas en virtud del contrato y entre ellas las condiciones especiales de ejecución, informar al órgano de contratación de los eventuales incumplimientos y, en su caso, proponer la resolución del contrato o la imposición de penalidades.
- c) Autorizar la alteración de los medios humanos y materiales que se obligó a adscribir a la ejecución del contrato, en los términos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

d) Proponer al órgano de contratación las modificaciones que resulte necesario introducir.

En el caso de modificación en la designación del responsable del contrato se comunicará por escrito, y de manera inmediata, al contratista.

Las instrucciones dadas por el responsable del contrato serán de obligado cumplimiento para la persona contratista que asumirá las responsabilidades inherentes a la dirección inmediata de los trabajos que ejecute.

16. SUBCONTRATACIÓN: SI

Limitación a la subcontratación: NO

Obligación de Declaración Responsable sobre la capacidad, de cada una de las empresas, conforme Anexo II: SI

Se prevén pagos directos a subcontratistas: No.

Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato: SI.

-Se establece la obligatoriedad por parte de las personas licitadoras de indicar la parte del contrato a subcontratar: SI

-Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato: SI

-Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP: NO

-Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación: SI

17. PENALIDADES

17.1. No hay régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 de la LCSP para el caso de demora en la ejecución.

17.2. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: SI, cuando motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

17.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral: SI, sin perjuicio de que el incumplimiento por el contratista de los abonos de salarios a los trabajadores es causa de resolución del contrato, de conformidad con el art. 211.1.i) de la LCSP, tal y como prevé la estipulación 9.5 del PCAP.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

17.4. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental: SI, sin perjuicio de las obligaciones medioambientales esenciales previstas en la estipulación 9.10 del PCAP, así como en el apartado 18 del CR, cuyo incumplimiento conlleva el efecto resolutorio del art. 211.1.f) de la LCSP.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

17.5 Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución será causa de resolución del contrato a los efectos previstos en el artículo 211.1. f) de la LCSP.

17.6 Otras penalidades: NO

17.7 Límite para todas las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP. Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Administración, por daños y perjuicios originados por la demora de la persona contratista. En los supuestos del incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, esa exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

18. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Toda vez que el artículo 202 de la LCSP establece el mandato de que los órganos de contratación habrán de establecer al menos una Condición Especial de Ejecución en los contratos que adjudiquen, y tomando en consideración el objeto contractual definido, resulta adecuado tomar en consideración las siguientes de entre las consideraciones de tipo social, laboral y medioambiental definidas en dicho artículo, con el carácter de

obligación esencial, cuyo incumplimiento, será causa de resolución del contrato a los efectos previstos en el artículo 211.1. f) de la LCSP:

- El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.
- Gestión más sostenible del agua, haciendo un uso responsable y eficiente del agua.

La vinculación de esta condición especial de ejecución al objeto del contrato resulta fuera de toda duda, en la medida que es obligación del operador económico el cumplimiento de normas y recomendaciones de tipo social y medio ambiental y es procedente que se vele por dicho cumplimiento por parte del órgano de contratación, estableciendo las mencionadas condiciones especiales de ejecución.

Estas condiciones habrán de ser, igualmente, exigibles a los subcontratistas.

19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

19.1 Previsión de modificación del contrato:

No se establece, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, salvo establecidas en el artículo 205 de la LCSP. Y a los efectos de la modificación de los contratos prevista en el apartado 2.b del art. 205, antes citado, se considerarán circunstancias sobrevenidas imprevisibles las modificaciones de la programación europea vigente que tengan incidencia sobre el objeto del contrato, de conformidad con el art. 31 del Decreto Ley 3/2021.

20. SE ADMITE LA POSIBILIDAD DE SUSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA Y CESIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 98 Y 214 DE LA LCSP:

Sustitución del contratista principal: SI

Cesión del contrato: SI

21. CONFIDENCIALIDAD

Información a la que se le atribuye carácter confidencial: El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal.

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: Cinco años

22. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

22.1. Control de calidad de las obras: Sí, incluido en el contrato.

22.2. PÓLIZAS DE SEGUROS:

Sí, conforme a lo establecido en la cláusula 11.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

23. CONSTITUCIÓN DE MESAS DE CONTRATACIÓN: NO

24. LUGAR DE ENTREGA DEL TRABAJO: Hospital Alto Guadalquivir de Andújar.

Persona de contacto cuestiones administrativas y técnicas

Nombre: ALICIA GUERRERO FUENTES

Teléfono: 953 36 84 68

Correo electrónico: cadministrativa.chj.sspa@juntadeandalucia.es